

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

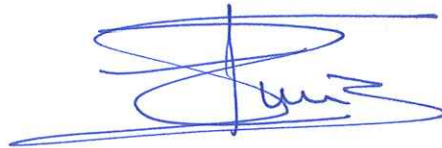
Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16DK01760317

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONIFERAS INDUSTRIALIZADAS DE COALCOMAN S.A. DE C.V.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2041/2017

BITÁCORA: 16/DK-0176/03/17

Morelia, Michoacán, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CONIFERAS INDUSTRIALIZADAS DE COALCOMAN, S.A. DE CV con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3434/2015 de fecha 15 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación **T16015CIC001** ubicado en KM. 1.5 S/N., CARR. COALCOMAN-TEPALCATEPEC C.P. 60800 Coalcomán de Vázquez Pallares Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	4216	4223	17254551	17254558
4	4224	4227	17254559	17254562
7	4228	4234	17254563	17254569
10	4235	4244	17254570	17254579
45	4245	4289	17254580	17254624

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.-
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.
MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

*Recibi original y formatos
30/03/2017*